# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA LEGISLATURA MUNICIPAL VEGA BAJA, PUERTO RICO

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 39 ORDENANZA NÚM. 37

PARA CREAR E INCLUIR EL RANGO DE INSPECTOR EN EL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL CUERPO DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, APROBADO MEDIANTE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2002-2003; Y PARA OTROS FINES.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

POR CUANTO:

La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Número 17, Serie 2002-2003, mediante la cual, se estableció el Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Carrera de la Policía Municipal de Vega Baja, a tenor con la Ley 81-1991, derogada por la Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico y la Ley 19-1977, también derogada por la Ley 107-2020.

SERIE: 2023-2024

POR CUANTO:

En lo concerniente a recursos humanos y actividades administrativas y operacionales de los cuerpos de policías municipales, el estado de derecho, vigente en Puerto Rico, es el Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO:

El Cuerpo de la Policía Municipal, pertenece a la Rama Ejecutiva municipal, toda vez que la autoridad superior en cuanto a la dirección de la de dicho cuerpo, residirá en el Alcalde, y el Comisionado de este, ocupa un cargo como funcionario que responde directamente al Alcalde nombrado por este.

POR CUANTO:

El inciso (d), Artículo 2.047 del Código Municipal de Puerto Rico, establece lo siguiente

"Artículo 2.047— Disposiciones sobre Clasificación de Puestos

Todos los puestos del municipio estarán sujetos a los planes de clasificación ajustados a las circunstancias y necesidades del servicio. El Alcalde establecerá dicho plan de clasificación de puestos y retribución uniforme con la aprobación de la Legislatura Municipal.

(a)...

(d) Mantenimiento del plan de clasificación — Será responsabilidad del Alcalde o del Presidente de la Legislatura Municipal crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puesto comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO:

El Artículo 3.026 del Código Municipal de Puerto Rico, establece el sistema de rangos de la Policía Municipal. A esos efectos, dispone lo siguiente:

"Artículo 3.026 — Nombramientos; Normas de Recursos Humanos; Período Probatorio; Rangos

# PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 39 ORDENANZA NÚM. 37

(a)...

(f) Los rangos de los miembros de la Policía Municipal serán con sujeción al siguiente Sistema Uniforme de Rangos:

**SERIE: 2023-2024** 

(1) ...

(7) Inspector — Capitán que haya ascendido al rango de Inspector, o Policía Estatal de esta u otra jurisdicción que ingrese al Cuerpo, mediante designación hecha por el Comisionado con la confirmación del Alcalde, según se dispone en el Artículo 3.023 de este Código y que como mínimo posea un Grado de Asociado, otorgado por un colegio o universidad certificada y acreditada. El rango de Inspector constituye la cuarta línea de supervisión en el sistema uniforme de rangos en la Policía Municipal."

#### POR CUANTO:

El Municipio de Vega Baja, necesita contar con un Inspector en el Cuerpo de la Policía Municipal a los fines de ofrecer una herramienta extra de supervisión a los efectivos de menor rango al mismo tiempo que asista en la labor de brindar seguridad a los ciudadanos vegabajeños. Por ello, se solicita autorización a la Legislatura Municipal de Vega Baja, a los fines de enmendar el Plan de Clasificación y Retribución de la Policía Municipal de Vega Baja para crear el rango de Inspector y como tal, incluirlo el referido documento.

#### POR TANTO:

ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:

#### SECCIÓN 1RA:

Crear e incluir el rango de Inspector en el Plan de Clasificación y Retribución del Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Baja, aprobado mediante la Ordenanza Número 17, Serie 2002-2003.

#### SECCIÓN 2DA:

La especificación de clase del rango de Inspector, leerá como sigue:

### INSPECTOR

### NATURALEZA DEL TRABAJO

Capitán que haya ascendido al rango de Inspector. Trabajo profesional y de campo que consiste en inspeccionar la implantación adecuada de planes y estrategias relacionadas con los servicios de protección y seguridad que se ofrecen en el municipio y el trabajo efectuado por personal policíaco y oficiales de menor rango.

## ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El empleado realiza trabajo de considerable complejidad y responsabilidad inspeccionando la implantación adecuada de planes y estrategias dirigidas a mantener el orden y la seguridad pública, así como las labores del personal policíaco y oficiales de menor rango en el Municipio de Vega Baja. Trabaja bajo la supervisión administrativa de un oficial de superior jerarquía, quien le imparte instrucciones generales sobre sus tareas. Ejerce un grado considerable de iniciativa y criterio propio en el desempeño de sus labores. Su trabajo se revisa mediante la evaluación de los informes que rinde, reuniones con sus superiores y por los logros obtenidos.

## PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 39 ORDENANZA NÚM. 37

### EJEMPLOS DE TRABAJO

Inspecciona la implantación adecuada de planes y estrategias dirigidas a mantener el orden y la seguridad pública en el municipio. Interactúa con los integrantes de las comunidades para elaborar estrategias que viabilicen la prevención de actos delictivos y la preservación del orden público.

**SERIE: 2023-2024** 

Discute con los oficiales de menor rango bajo su supervisión las medidas a adoptar para brindar servicios de excelencia a la ciudadanía.

Brinda seguimiento a las instrucciones impartidas y acuerdos establecidos para cerciorarse de que las operaciones policíacas están impactando positivamente a la ciudadanía.

Verifica y realiza ajustes en el desarrollo, coordinación y ejecución de planes y estrategias sometidas por oficiales de inferior rango relacionadas con la prevención, persecución y reducción de actos delictivos.

Coordina y supervisa las operaciones y servicios necesarios con la Policía Estatal. Cumple y hace cumplir las disposiciones de ley que sean aplicables a nivel estatal y municipal.

Tiene a su cargo la supervisión del personal de otros rangos de inferior jerarquía, tales como: Capitán, Tenientes, Sargentos, Policías Municipales, Cadetes y otro personal civil o policíaco asignado.

Establece normas de disciplina y orden al personal bajo su supervisión para que el trabajo de la Policía Municipal se efectúe con efectividad, honradez, lealtad y eficiencia.

Realiza investigaciones administrativas sobre querellas o problemas que ocurren en su área o de cualquier violación a las leyes y al Reglamento de la Policía Municipal.

Asiste y participa en conferencias de prensa, adiestramientos, reuniones y otras actividades por encomienda del Comandante o Comisionado.

Comparece a los tribunales en representación del municipio en los casos que se le asignen.

Se asegura de que se haga buen uso del equipo asignado al personal policíaco y oficiales.

Revisa, corrige y somete a su superior jerárquico las solicitudes de materiales y equipo sometidas por los oficiales a su cargo.

Coteja y ajusta planes e itinerarios de trabajo, así como el plan de vacaciones del personal a su cargo de acuerdo con las necesidades del servicio.

Redacta cartas, memorandos, informes y estadísticas relacionadas con su trabajo.

Ofrece o coordina charlas para la ciudadanía sobre prevención de la criminalidad y otros temas relacionados con el orden y la seguridad pública.

Sustituye a su superior jerárquico cuando se le requiere.

# CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable de las leyes, ordenanzas, reglamentos, normas y procedimientos relacionados con el campo del Orden y la Seguridad Pública.

**SERIE: 2023-2024** 

Conocimiento considerable de los principios y prácticas modernas del trabajo policíaco, la administración y supervisión.

Conocimiento considerable de los principios y prácticas relacionadas con el campo del Orden y la Seguridad Pública.

Conocimiento considerable de las zonas o rutas incluidas en los límites territoriales del Municipio de Vega Baja.

Habilidad para inspeccionar, verificar y dar seguimiento a la implantación de planes y estrategias dirigidas a mantener el orden y la seguridad pública.

Habilidad para supervisar personal policíaco y oficiales adecuadamente.

Habilidad para reaccionar de forma efectiva, tomar decisiones e impartir instrucciones verbalmente y por escrito ante situaciones imprevistas y de conflicto dirigidas a proteger y asegurar la vida y propiedad de los ciudadanos.

Habilidad para expresarse con claridad y precisión, verbalmente y por escrito.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve esfuerzo fisico liviano y moderado, y esfuerzo visual y mental constante.

Habilidad para realizar trabajo que conlleve exposición a riesgos moderados.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo.

Destreza en el manejo de equipo, armas de fuego y otras a usarse en el trabajo.

# REQUISITOS MÍNIMOS DE PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

Como requisito mínimo, debe poseer el Grado Asociado o su equivalente conferido por una institución educativa acreditada.

Bachillerato de universidad o colegio acreditado.

#### REQUISITOS ESPECIALES

Aprobar todos los exámenes de ascenso y evaluaciones que se determine de acuerdo con la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico" y con el Reglamento de la Policía Municipal de Vega Baja.

Cumplir con cualquier(a) otro(s) requisito(s) dispuesto(s) en el Código Municipal de Puerto Rico y el Reglamento de la Policía Municipal de Vega Baja.

Poseer Licencia de Conducir expedida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico y Certificación del Comisionado del Negociado de la Policía de Puerto Rico como miembro del Cuerpo de la Policía Municipal.

### PERIODO PROBATORIO

Doce (12) meses

# PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 39 ORDENANZA NÚM. 37

**ESCALA:** 8 \$3,500.00 - \$4,480.00

En virtud de la autoridad que me confieren los Artículos 1.010 (E), 2.047, 2.056 y el Capítulo IV de la Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico"; por la presente apruebo la precedente especificación nueva que formará parte del Sistema Uniforme de Rangos de la Policía Municipal de Vega Baja a partir del \_\_\_\_de 2024.

En Vega Baja, Puerto Rico a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 2024.

Hon. Marcos Cruz Molina Alcalde Municipio de Vega Baja

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza se enviará a la Oficina del Alcalde, al

Cuerpo de la Policía Municipal de Vega Baja y a la Secretaría de

Recursos Humanos.

SECCIÓN 4TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la

Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra

ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 8 DE FEBRERO DE 2024.

HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS

PRESIDENTE LEGISLATURA

ROCHELLY RIVERA COSME SECRETARIA LEGISLATURA

SERIE: 2023-2024

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 12 DE FEBRERO DE 2024.

HON. MARCOS CRUZ MOLINA ALCALDE